24

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2020-00285 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Veintidós de septiembre de dos mil veinte

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda Ejecutiva de Alimentos presentada a través de estudiante de derecho la señora ANGELA MARIA LOPEZ LOPEZ quien actúa en representación de la menor MARIANGEL AYALA LOPEZ, en contra del señor JHOAN ALEJANDRO AYALA SUAREZ, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Manifestar desde que año adeuda el señor Ayala Suarez la cuota pactada en el acta de Conciliación la Comisaria de Familia, toda vez que en la liquidación que presenta se observa que se indicó el porcentaje mas no los años al igual si el cobro realizado por el vestuario se le aplico el incremento pactado.

Deberá adecuar la liquidación del crédito aportada toda vez, que no coincide con la liquidación elaborada por el despacho

SEGUDO: Si bien es cierto que se solicitó medida previa y no se hace necesario enviar por medio electrónico copia de la demanda y de sus anexos al demandado, si deberá indicar en la demanda que la información suministrada por el interesado en relación con la dirección electrónica o sitio suministrado para la notificación de la demanda corresponde al utilizado por la persona a notificar lo hizo bajo la gravedad del juramento, tal como lo establece el artículo 8 del decreto 806 de 2020, para efectos de la notificación.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por **ESTADOS N°** 51
(5) Fijado hoy 23 SEP 2020 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín – Antioquia.

Secretario

FIRMADO POR:

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

BBE65D4F0A8F97B48D74DE58B0C35218CCC63773E14E78F4C04AE7EAB305C87B

DOCUMENTO GENERADO EN 21/09/2020 05:38:19 P.M.